

El derecho sancionador de los particulares

Límites y debido proceso en la
jurisprudencia constitucional

DAVID JOSÉ HERNÁNDEZ HOYOS



El derecho sancionador de los particulares

Límites y debido proceso en
la jurisprudencia constitucional

Resumen

El libro analiza los límites a la facultad sancionadora de los particulares según la Jurisprudencia Constitucional que ha fijado los parámetros del debido proceso a la hora de aplicar sanciones a los miembros de las organizaciones privadas; para ello, acudiremos al estudio de las reglas y subreglas que ha definido la alta corporación como parámetros del debido proceso para aplicar sanciones entre organizaciones particulares sin existir un régimen disciplinario reglamentado por el legislador, como lo encontramos en diversas normas sancionatorias y disciplinarias del derecho público vigentes en el ordenamiento jurídico colombiano. El análisis busca precisar los problemas jurídicos y las consecuencias que se observan en la aplicación de sanciones contenidas en estatutos y reglamentos privados creados por los particulares en las organizaciones privadas. Se aborda de acuerdo con una metodología con enfoque cualitativo, con análisis documental de recolección de información para evaluar la potestad por parte de las organizaciones particulares, en general, de imponer sanciones, con especial énfasis en la facultad disciplinaria del empleador, según el procedimiento para aplicar sanciones que está definido en el artículo 115 del Código Sustantivo del Trabajo. También se hace un análisis en relación con su constitucionalidad a partir de la Sentencia C-593 del 2014; finalmente, se concluye que, no obstante existe jurisprudencia que limita el actuar de los particulares a la hora de aplicar una sanción, es necesario que el legislador reglamente algunos trámites sancionatorios con base en los postulados del debido proceso constitucional, toda vez que la potestad de reglamentación y definición de las sanciones está quedando a la discreción de los particulares, lo que debilita las garantías del debido proceso de quienes son sometidos a la aplicación de una sanción.

Palabras clave: constitucionalismo, debido proceso, derecho disciplinario, derecho sancionador, derechos fundamentales, garantismo, *ius puniendi*, jurisprudencial, subregla precedente.

¿Cómo citar este libro?

How to cite this book?

Hernández Hoyos, D. J. (2024). *El derecho sancionador de los particulares. Límites y debido proceso en la jurisprudencia constitucional*. Ediciones Universidad Cooperativa de Colombia. <https://doi.org/10.16925/9789587605112>

Abstract

The book analyzes the limits to the Sanctioning Faculty of individuals according to the Constitutional Jurisprudence that has set the parameters of due process when applying sanctions to members of private organizations, for this we will go to the study of the rules and sub-rules that the high corporation has defined as parameters of due process for the application of sanctions between private organizations without a disciplinary regime regulated by the legislator, as we find on the contrary in various sanctioning and disciplinary norms of public law in force in the legal system. Colombian. The analysis seeks to specify the legal problems and consequences that are observed in the application of sanctions contained in statutes and private regulations created by individuals in private organizations. It is approached from the methodology with a qualitative approach, with documentary analysis of information collection to evaluate the power to impose sanctions of private organizations in general and with special emphasis on the disciplinary power of the employer according to the procedure to apply sanctions defined in article 115 of the Substantive Labor Code and the analysis of its constitutionality through Sentence C-593 of 2014, to finally conclude that despite the existence of jurisprudence that limits the actions of individuals when applying a sanction, it is necessary for the legislator to regulate some sanction procedures based on the postulates of constitutional due process, since the power to regulate and define sanctions is left to the discretion of individuals, thus weakening the guarantees of due process for those who are subject to the application of a sanction.

Keywords: debido proceso, derecho disciplinario, ius puniendi, derecho sancionador, derechos fundamentales, garantismo, constitucionalismo, subregla jurisprudencial, precedente.

El derecho sancionador
de los particulares

Límites y debido proceso en la
jurisprudencia constitucional

DAVID JOSÉ HERNÁNDEZ HOYOS
EDICIONES UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA



El derecho sancionador de los particulares

Límites y debido proceso en la jurisprudencia constitucional

© Ediciones Universidad Cooperativa de Colombia, Bogotá, junio de 2024.

© David José Hernández Hoyos

ISBN (impreso): 978-958-760-508-2

ISBN (PDF): 978-958-760-510-5

ISBN (EPUB): 978-958-760-511-2

DOI: <https://doi.org/10.16925/9789587605112>

Colección Investigación en derecho

Proceso de arbitraje doble ciego

Recepción: julio de 2023.

Evaluación de contenidos: febrero de 2024.

Aprobación: marzo de 2024

Fondo Editorial

Director nacional editorial

Julián Pacheco Martínez

Especialista en producción editorial (libros)

Karen Grisales

Especialista en producción editorial (revistas)

Andrés Felipe Andrade Cañón

Especialista en gestión editorial

Daniel Urquijo Molina

Analista editorial

Claudia Carolina Caicedo Baquero

Proceso editorial

Corrección de estilo y lectura de pruebas, María

Elvira Mejía

Diseño y diagramación, Javier Barbosa

Ilustración de portada, Fiorella Ferroni

Impresión, Shopdesing S. A. S.

Impreso en Bogotá, Colombia. Depósito legal según el Decreto 460 de 1995

Nota legal

Todos los derechos reservados. Ninguna porción de este libro podrá ser reproducida, almacenada en algún sistema de recuperación o transmitida en cualquier forma o por cualquier medio –mecánicos, fotocopias, grabación y otro–, excepto por citas breves en textos académicos, sin la autorización previa y por escrito del Comité Editorial Institucional de la Universidad Cooperativa de Colombia.

Catalogación en la publicación – Biblioteca Nacional de Colombia

Hernández Hoyos, David José, autor

El derecho sancionador de los particulares : límites y debido proceso en la jurisprudencia constitucional / David José Hernández Hoyos. -- Bogotá : Ediciones Universidad Cooperativa de Colombia, 2024.

266 páginas. -- (Investigación en derecho)

Incluye referencias bibliográficas -- Texto en español con resumen en inglés.

ISBN 978-958-760-508-2 (impreso) -- 978-958-760-510-5 (pdf) -- 978-958-760-511-2 (epub)

1. Colombia. Corte Constitucional - Jurisprudencia 2. Sanciones legales - Colombia 3. Derecho disciplinario - Colombia 4. Debido proceso - Colombia 5. Derecho privado - Colombia

CDD: 345.8610773 ed. 23

CO-BoBN- 00099

Sobre la portada

Para esta portada escogí la arquitectura para representar dos de los agentes principales del libro: el Estado y el sector privado. El Capitolio hace alusión al Estado y los edificios altos, de corte empresarial, hacen referencia a las entidades privadas.

Una de las temáticas centrales que aborda el autor es el rol del Estado frente al derecho sancionador por parte de los particulares. La posición de los elementos de la imagen sugiere que el Estado debería servir de soporte ante estas regulaciones, estableciendo los límites y el debido proceso en la jurisprudencia constitucional.

Por último, en el primer plano, aparece un trabajador sentado, uno de los diferentes agentes en quien recaen dichas normativas.

Fiorella Ferroni

Contenido

Presentación | 13

Prólogo | 15

Introducción | 19

CAPÍTULO I | 23

Alcances de la potestad sancionadora de los particulares | 24

CAPÍTULO II | 87

Límites constitucionales a la potestad
sancionadora de los particulares | 88

CAPÍTULO III | 145

Influencia de la jurisprudencia de la Corte Constitucional
Colombiana sobre el debido proceso en el derecho
sancionador de los particulares | 146

Discusión y conclusiones | 245

Referencias | 249

Sobre el autor | 265

A mi hija Linay Hernández Cruz, mi motor y fuente de inspiración.

A Valentina Cruz Romero, por su amor y comprensión.

Presentación

En el presente libro se realiza un análisis de las facultades sancionatorias de los particulares que pertenecen a organizaciones privadas. Con el desarrollo de su contenido se logrará, en primer lugar, identificar los antecedentes y las características de las facultades sancionatorias de los particulares para, posteriormente, determinar cuáles son los límites y las reglas que ha definido la Corte Constitucional mediante su jurisprudencia en sede de tutela y control abstracto de constitucionalidad. Se esa manera, se pueden establecer las consecuencias jurídicas para quienes apliquen sanciones al margen del debido proceso creado por la línea jurisprudencial tenida en cuenta en la presente investigación.

Como soporte de estudio se hace énfasis en la necesidad que existe de darle aplicación a los principios del debido proceso de orden constitucional, especialmente, en lo relacionado con la contradicción, la legalidad, la tipicidad y la proporcionalidad de las faltas y las sanciones, como garantía del derecho de defensa y contradicción en el proceso sancionatorio aplicado por las organizaciones privadas.

La investigación ayudará a la construcción de bases de contenido teórico y empírico para promover la garantía de los derechos individuales de los particulares sujetos a un régimen de sanciones privadas, con el fin de erradicar los abusos de poder y posición dominante y el desmedro del derecho fundamental al debido proceso, consecuencia de la aplicación del principio de soberanía o supremacía constitucional regulado en el artículo 4.º de nuestra Constitución y su desarrollo a partir de la jurisprudencia de la Corte Constitucional. Lo anterior permitirá contribuir a la fundamentación de acciones legales y constitucionales en contra de actuaciones arbitrarias que le demuestren al legislador colombiano la necesidad de regular los

aspectos sancionatorios entre los particulares que hacen parte de las organizaciones privadas.

Para lograr lo anterior, la estructura del texto se compone de tres capítulos o partes. En la primera se detallan los antecedentes y los alcances de la potestad sancionadora de los particulares, por lo cual se realiza una descripción de sus fundamentos, sus fines y la justificación que se la ha dado desde diversas esferas del derecho. En el segundo capítulo se analizarán los límites constitucionales a la potestad sancionadora de los particulares desde la perspectiva del debido proceso regulado en el artículo 29 de la Constitución y, finalmente, en el capítulo tercero se analizará la influencia de la Jurisprudencia de la Corte Constitucional Colombiana en el desarrollo de la garantía del debido proceso en la potestad sancionadora de los particulares, finalizando, como es costumbre, con la discusión y las conclusiones como resultado del análisis detallado.

Prólogo

Cuando David José Hernández, me llamó para que leyera su texto denominado: *El derecho sancionador de los particulares. Límites y debido proceso en la jurisprudencia Constitucional* y, además, le hiciera el prólogo lo consideré un honor frente a la misión insuperable de encontrar el espíritu de su investigación ardua y seria. A pesar de ello, sabiendo la necesidad de proyectar sus deseos comencé por preguntarme ¿cuál es el centro de su investigación? Y una de tantas respuestas que alcance a idear fueron las siguientes, las cuales, de forma cualitativa, procedo a mencionar, no sin antes adelantarme a que estamos frente a un excelente texto que nos lleva a preocuparnos por diferenciar los diferentes contextos del debido proceso.

Sí, los diferentes contextos, porque el debido proceso lo debemos considerar según la jurisdicción en la que se vaya a aplicar. Una de esas dimensiones son las del sistema laboral, civil, penal o disciplinario, entre tantas. El derecho administrativo sancionatorio contiene sus propias peculiaridades, dado el principio de la especialidad que orienta este sistema normativo en lo público y en lo privado, cuando se aplica el principio de colaboración.

Para empezar, David Hernández Hoyos es profesor en la Facultad de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia, donde ha venido avanzando en su proceso formativo de forma categórica y dejándoles a sus estudiantes una huella importante en la pedagogía universitaria, a través de diversas cátedras que le ha correspondido adelantar. Por ejemplo, se ha desempeñado como profesor de tiempo completo, investigador del área de Derecho Agrario, Ambiental, Derecho Constitucional y Contratación Estatal. También fue catedrático de derecho

público en la Corporación Universitaria del Caribe (CECAR), donde se destacó como profesor. Se ha desempeñado en diversos cargos y con apoyo a su formación multifacética logró consolidar sus criterios jurídicos que tienden al derecho procesal, médico, a la docencia universitaria y al derecho administrativo.

Cuando se revisa la obra del profesor Hernández, se tiene que hablar del derecho sancionador de los particulares; es decir, aterrizar en las fronteras jurídicas apoyadas en principios que procuran el orden justo del Estado social de derecho y, dentro de ese paradigma, es necesario acudir a una epistemología del derecho que destaque el conflicto como fruto de reconocimiento de los derechos dentro de una multiculturalidad y diversidad étnica que exige una interacción de sujetos en lo público y en lo privado que se encuentran en condiciones privilegiadas o subordinadas cuando desempeñan sus roles.

Al revisar los capítulos, se observa una dinámica argumentativa coherente que parte desde lo general de la función sancionadora del Estado hasta llegar a la función sancionadora de los particulares, quienes, asumiendo la implementación de los servicios público, recogen también el *ius puniendi* como elemento para proponer un orden justo dentro de unas relaciones diferenciadas por el sistema jurídico particular que debe estar guiada por la estrella polar del debido proceso.

Precisa David Hernández, en lo que corresponde al debido proceso, que las facultades sancionadoras en lo disciplinario al ser trasladadas a cualquier sujeto es necesario que sean controlada por un sistema de leyes armónicas. Interesante se muestra su análisis cuando organiza y clasifica las diferentes facultades señaladas para cada sujeto regente y destaca las fronteras que existen entre lo penal y lo disciplinario, lo que permite ir poco a poco comprendiendo el alcance de su obra.

La situación se torna más concreta, cuando en el capítulo dos, aterriza en las facultades sancionadoras de los particulares, ya que entra en detalles

frente a ciertas entidades especialmente las universidades y gremios sindicales acudiendo a criterios técnicos y al *ius variandi* como posibilidad de implementación bajo las potestades reglamentarias y el submundo jurídico que desarrolla cada entidad en particular y que adquiere, según las condiciones y objeto que, con ciertas connotaciones deben ser atendidas por el intérprete para no caer en generalidades que impidan el ejercicio adecuado de los derechos, gracias al desconocimiento del debido proceso administrativo sancionatorio, el cual, en lo público y en lo particular, tiene sus propias matices que lo convierten, según el principio de la especialidad, en una disciplina *sui generis*.

Hernández hace un buen aporte cuando dedica un análisis completo a los asuntos del derecho deportivo: clubes deportivos, ligas y federaciones, porque agrega conceptos que no se suelen tratar a menudo por los doctrinantes del derecho y que permiten abordar nuevas fronteras en el derecho colombiano. Es también significativa su exploración frente al régimen de la propiedad horizontal, ya que, con el incremento de la construcción de miles de pilares y edificaciones en Colombia, se exigen nuevas necesidades dentro del desarrollo doctrinal y legislativo y que el autor orienta con un lenguaje sencillo y claro, porque destaca la necesidad de proponer una nueva reglamentación y actualización de normas.

Dentro de la normativa es importante destacar que, en el capítulo tres se desarrolla el alcance de la facultad sancionadora, asunto en el cual más circunstancias y problemas jurídicos surgen y que necesitan seguir siendo desarrollados a pesar del amplio dominio que el autor acredita y logra en sus páginas. El autor deja claro cada asunto y expresa con precisión los conceptos relevantes entre otros, la sanción, las faltas y las situaciones derivadas de una investigación que, al ser desarrolladas de forma breve, alcanza el objeto propuesto.

El autor propone un listado de elementos y características del derecho sancionatorio, aborda los límites de esas facultades desde la óptica constitucional que se convierte en el techo para los posibles excesos del derecho sancionador. Desarrolla su punto de equilibrio mediante la ilustración conceptual que el intérprete del derecho debe considerar al usar la herramienta del bloque de constitucionalidad, el control de convencionalidad y la jurisprudencia actualizada a través de espacios de colaboración y crecimiento de nuevas fronteras jurídicas a través de las llamadas subreglas jurisprudenciales, articuladas con las acciones constitucionales que potencializan su ejercicio y dinámica.

Finalmente, solo resta felicitar al profesor David Hernández por su excelente trabajo, el cual compila y resume una reglamentación que exige cada día más dedicación y con su aporte doctrinal e investigación abona la teoría del derecho, útil para estudiantes, abogados litigantes y jueces de la República y particulares quienes puedan consultar con confianza los principales conceptos del derecho sancionador en Colombia.

Montería, 1 de abril del 2024

EDUARD FELIPE NEGRETE DORIA

Profesor investigador de la Facultad de Derecho de la Universidad
Cooperativa de Colombia, sede Montería.

Introducción

La facultad sancionadora, en general, es una potestad que tiene el Estado para castigar a las personas individuales o colectivas que cometen infracciones a sus normas de naturaleza penal o administrativa, por tal motivo, es entendida como una prerrogativa que, en el campo del derecho administrativo sancionador y el derecho penal, se conoce como *ius puniendi*, o derecho de castigar (Ossa Arbelaez, 2009). En este sentido, podemos notar que, en el ordenamiento jurídico colombiano convergen diferentes manifestaciones de la potestad sancionadora del Estado y, por regla general, el legislador ha expedido normas para reglamentar su aplicación, tal es el caso del Código Disciplinario Único, expedido bajo el régimen de la Ley 734 del 2002, hoy derogado por la Ley 1952 del 2019, Código General Disciplinario; la Ley 1015 del 2006, por la cual se regula el trámite disciplinario de los miembros de la Policía Nacional, derogada recientemente por la Ley 2196 del 2022, por medio de la cual se expide el Estatuto Disciplinario Policial; la Ley 1123 del 2007 por la cual se establece el proceso sancionatorio de los profesionales del Derecho; la Ley 1333 del 2009 que reglamenta el proceso sancionatorio ambiental; la Ley 23 del 1982 por la cual se dictan normas sobre ética médica, entre otras disposiciones normativas, que han sido expedidas por el legislador para reglamentar el debido proceso en la aplicación de sanciones, multas, destituciones e inhabilidades.

A pesar de existir múltiple reglamentación legal¹ frente a la cual se establecen una serie de conductas y prohibiciones que, de no ser respetadas, se configuran como

1 Un inventario de los diferentes procedimientos sancionatorios regulados en la legislación colombiana hasta el 2014 puede verse en el trabajo de Mejía y Restrepo (2014).

una infracción que da origen a una investigación administrativa y, de no existir justificación, a la aplicación de una sanción establecida previamente en la ley, en las relaciones individuales entre particulares no pasa lo mismo como quiera que el catálogo de faltas y el procedimiento para aplicar las sanciones queda a la discreción de las organizaciones particulares, como es el caso de los empleadores de instituciones privadas o mercantiles, las cooperativas frente a sus asociados, los sindicatos frente a sus afiliados, las unidades residenciales con el régimen de propiedad horizontal, los llamados clubes de diversa naturaleza que afilian a sus miembros y les otorgan beneficios, las instituciones educativas de naturaleza privada y, en general, los miembros de asociaciones particulares que están sometidos a cumplir unos estatutos y reglamentos que han sido definidos por la misma corporación o asociación y no por una ley de la República.

Esta situación genera que, frente al incumplimiento de los reglamentos o estatutos internos de cada organización, se apliquen sanciones de diversa naturaleza que pueden ir desde un llamado de atención, acciones pedagógicas o trabajo social, multas y hasta una expulsión de la organización, sin seguir las reglas del debido proceso establecidas en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

Esta facultad de aplicar sanciones para imponer el orden dentro de las organizaciones se traslada al campo del derecho privado y, por ende, se desprende de la misma normativa aplicable a cada sector económico o administrativo; así, por ejemplo, en el caso laboral, la podemos deducir de los artículos 22 y 23 del Código Sustantivo del Trabajo que regulan la definición del contrato de trabajo en concordancia con el artículo 115 que establece el procedimiento para imponer sanciones; en el caso de las instituciones de educación superior y establecimientos educativos de carácter privado, tenemos las facultades conferidas en la Ley 30 de 1992 entre los artículos 28, 29 y 30 que son desarrollo de la autonomía universitaria reconocida en el artículo 69 de la

Constitución Política de 1991. Asimismo, se encuentran las facultades de los Establecimientos Educativos regulados en la Ley 30 de 1992 y 115 de 1994, las sanciones que se aplican por la asamblea de propietarios en el régimen de propiedad horizontal establecido en la Ley 675 del 2001, entre otros.

La mayoría de estas normas solo facultan a los particulares para imponer sanciones sin definir un procedimiento, catálogo de infracciones, graduación de las faltas y la tipología de sanciones por imponer, es decir, sin darle aplicación a los principios constitucionales de legalidad y tipicidad de las faltas al permitir, entonces, que estas sean definidas en los reglamentos, los manuales de convivencia y los estatutos internos de cada organización. En este sentido, le ha correspondido a la jurisprudencia de la Corte Constitucional establecer cuáles son los principios y las reglas que limitan la facultad sancionadora de los particulares dentro de estas organizaciones de naturaleza privada, mediante la expedición de sentencias, tanto en sede de tutela, como en aplicación del control abstracto de constitucionalidad.

Para fundamentar este trabajo, se revisó la línea jurisprudencial construida a partir de las siguientes providencias de la Corte Constitucional: Sentencia T-301 de 1996, Sentencia T-433 de 1998, Sentencia T-170 de 1999, Sentencia T-605 de 1999, Sentencia T-470 de 1999, Sentencia T-944 del 2000, Sentencia T-385 del 2006, Sentencia T-917 del 2006, Sentencia T-632 del 2007, Sentencia T-083 del 2010, Sentencia T-075A del 2011, Sentencia T-143 del 2016, Sentencia T-293 del 2017, Sentencia T-281 del 2022, Sentencia C-299 de 1998, Sentencia C-318 del 2002, Sentencia C-466 del 2008, Sentencia C-593 del 2014, Sentencia SU-598 del 2019 y la Sentencia SU-449 del 2020; las cuales en sede de tutela y de constitucionalidad y bajo la unificación jurisprudencial son el fundamento del debido proceso entre particulares a la hora de aplicar sanciones disciplinarias o de cualquier naturaleza.

Sobre el autor

David José Hernández Hoyos

Profesor Investigador de la Facultad de Derecho, Universidad Cooperativa de Colombia, Campus Montería. Abogado (Universidad de Medellín). Especialista en Derecho Procesal (Corposucre). Especialista en Derecho Médico y Docencia Universitaria (Universidad Cooperativa de Colombia, Sedes Medellín y Bogotá). Ha cursado estudios de Maestría en Derecho Administrativo (Universidad autónoma Latinoamericana UNAULA - Medellín) y es candidato a magíster en Educación (Universidad Cooperativa de Colombia, Bogotá). Sus intereses son el derecho administrativo, derecho sancionador, la responsabilidad civil y del Estado.

Correo institucional: davidj.hernandez@campusucc.edu.co

orcid: <https://orcid.org/0000-0002-7152-5563>

CvLAC: https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001744757



EL DERECHO SANCIONADOR DE LOS PARTICULARES.
LÍMITES Y DEBIDO PROCESO EN LA JURISPRUDENCIA
CONSTITUCIONAL

se terminó de imprimir en septiembre de 2024,
en los talleres de Shopdesign S.A.S.
Compuesto con fuentes de las familias
Adobe Garamond Pro y Open Sans.
Bogotá, Colombia.

En esta obra se examinan los límites a la facultad sancionadora de los particulares en Colombia, según la jurisprudencia constitucional que ha establecido parámetros del debido proceso en la imposición de sanciones a miembros de organizaciones privadas. Para ello, se analizan las reglas y subreglas definidas por la Corte Constitucional en contextos donde no existe un régimen disciplinario regulado por el legislador, a diferencia de las normativas sancionatorias del derecho público. El estudio se centra en los problemas jurídicos y las implicaciones de las sanciones impuestas mediante estatutos y reglamentos privados.

La investigación sigue un enfoque cualitativo con análisis documental, evaluando la capacidad de las organizaciones privadas para imponer sanciones, especialmente en el ámbito laboral, tomando como referencia el artículo 115 del Código Sustantivo del Trabajo y su constitucionalidad, tal como se aborda en la Sentencia C-593 de 2014. El libro concluye que, a pesar de la jurisprudencia que establece límites a la actuación de los particulares al sancionar, es fundamental que el legislador regule ciertos procedimientos sancionatorios conforme a los principios del debido proceso constitucional. La ausencia de una regulación adecuada deja la definición de sanciones a la discreción de los particulares, lo que pone en riesgo las garantías del debido proceso para quienes son objeto de sanciones dentro de organizaciones privadas.

ISBN: 978-958-760-508-2



9 789587 160508 2

LIBROS

UC UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA

E
EDICIONES

ID
INVESTIGACIÓN
EN DERECHO

